



*Adjunto. Primero del  
Defensor del Pueblo*

MIT-ERP-TGA

Nº expediente: **12012015**

Sra. Dña.  
ROCÍO DE LA VILLA ARDURA  
PRESIDENTA MUJERES EN LAS ARTES VISUALES-MAV  
C/ GOBERNADOR Nº 29 2º PTA. B  
28014 MADRID

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO**

**SALIDA  
06/02/2013 - 13016160**

Estimada Sra.:

Se ha recibido su escrito que ha quedado incorporado al expediente registrado con el número arriba indicado, que deberá citar cuando se dirija a esta Institución.

A la vista del contenido del mismo, se admite a trámite al entender que reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 54 de la Constitución en relación con lo que dispone la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Hemos iniciado las actuaciones oportunas ante los organismos administrativos competentes. En concreto, se ha solicitado la siguiente información:

A la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades:

1. El diagnóstico realizado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) sobre la introducción de la transversalidad, es decir, el enfoque de género en todas las áreas, módulos o asignaturas, en todos los niveles educativos (enseñanza primaria, secundaria, bachillerato y universitaria).
2. Las medidas elaboradas por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) para integrar el estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas de formación inicial y permanente del profesorado.
3. Las medidas tomadas para hacer efectiva la promoción equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes de educación primaria, secundaria y bachillerato.
4. Las medidas iniciadas por la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional para garantizar las políticas de igualdad en la ordenación académica básica de las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo y en la formación de su profesorado.
5. Las medidas iniciadas por la Secretaría General de Universidades para la promoción equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de control y gobierno de las universidades. Asimismo, se solicita un